REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 363 -2019/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 28 AGO. 2019

VISTOS: el Informe Nº 734-2019/GRP-401000-401400-401420 de fecha 20 de agosto de 2019 del Sub Director de la División de Obras; el Informe Nº 422-2019/GRP-401000-401400 de fecha 20 de agosto de 2019 el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe Nº 348-2019/GRP-401000-401100 de fecha 26 de agosto del 2019 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de mayo de 2019, se suscribió el contrato Nº 021-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y la empresa **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS LV SAC,** para la contratación del servicio para la ejecución de la actividad para emergencia **"ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD EN LA RUTA PI-576 – SUYO – PAMPA LARGA – GENERAL PORTILLO"** con un monto contractual ascendente a S/. 69,538.30 soles, que incluye IGV, Gastos Generales y Utilidades, con un plazo de ejecución de diez (10) días calendarios;

Que, mediante el asiento N° 19 y 20 de fecha 12 de abril de 2019 el supervisor comunica a la entidad, que se ha ejecutado las metas físicas al 100% de la ficha técnica del servicio de **"ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD EN LA RUTA PI-576 – SUYO – PAMPA LARGA – GENERAL PORTILLO";**

Que, mediante el Informe Nº 734-2019/GRP-401000-401400-401420 de fecha 20 de agosto de 2019, el Ing. Arnaldo Palacios Llocila Sub Director de la División de Obras remite al Director Sub Regional de Infraestructura, la propuesta de los profesionales que conformaran el **COMITÉ DE RECEPCION** del servicio **"ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD EN LA RUTA PI-576 – SUYO – PAMPA LARGA – GENERAL PORTILLO",** solicitando su aprobación respectiva;

Que, mediante informe Nº 422-2019/GRP-401000-401400 de fecha 20 de Agosto de 2019, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita al Gerente Sub Regional la aprobación de la propuesta de los profesionales que conformaran el comité de recepción del servicio **"ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD EN LA RUTA PI-576 – SUYO – PAMPA LARGA – GENERAL PORTILLO",** mediante resolución;

Que, mediante Informe Nº 348-2019/GRP-401000 de fecha 26 de agosto de 2019, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina que habiéndose informado sobre la culminación de ejecución de metas del servicio **"ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD EN LA RUTA PI-576 – SUYO – PAMPA LARGA – GENERAL PORTILLO",** y estando al requerimiento de conformación del comité de recepción del servicio solicitado por el Director de Obras y el Supervisor del servicio, recomienda que de conformidad al numeral 8.3.6 de la Directiva Regional Nº 021-2018/GRP-440000-440400 "Lineamientos para La recepción y conformidad de Bienes, Servicios y obras en el pliego del Gobierno Regional", se conforme el comité de recepción del servicio, según la propuesta alcanzada por el Sub Director de la División de Obras;

Que, el numeral 8.3.6 del artículo 8.3 de la Directiva Regional Nº 021-2018/GRP-440000-440400, establece que: "La Dirección de Obras o quien haga sus veces, será quien proponga nominalmente a los

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 363 -2019/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 28 AGO. 2019

miembros titulares y suplentes que conformaran el comité de recepción y conformidad, cuya función es indelegable; el cual debe estar conformado por tres (3) miembros titulares y tres(3) miembros suplentes: Un (01) ingeniero o arquitecto representante de la entidad, quien presidirá dicha comisión, un (01) representante de la Dirección de Obras o quien haga sus veces, un (01) representante de la Gerencia Regional de Infraestructura o quien haga sus veces; por lo que, en atención a la propuesta formulada por el Sub Director de la División de Obras, y estando a que, los servidores propuestos para que conformen dicho comité cumplen con los requisitos exigidos, corresponde emitir el acto administrativo, designando el Comité de Recepción del servicio "**ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD EN LA RUTA PI-576 – SUYO – PAMPA LARGA – GENERAL PORTILLO**";

Que, por otro lado, la citada Directiva Regional, en el numeral 8.3.3 señala "que la recepción y conformidad del servicio dependerá de la DO (Dirección de Obras) o quien haga sus veces. Asimismo, el numeral 8.3.5 señala que "el inspector o supervisor solicitara a la entidad la conformación del comité de recepción y conformidad del servicio (...). En el caso particular, mediante Carta Nº 004-2019/GRP-401000-401400-401420 de fecha 13 de abril del presente, el Sub Director de Obras, designa como **SUPERVISOR** para el presente servicio al Ing. Cristhian Jeans Carlos Soluco Mendoza, Asimismo, mediante asiento Nº 19 y 20 el Supervisor, observa que la actividad culmino a un 100%, solicitando la conformación del comité de recepción;

Que, respecto a la designación del ingeniero supervisor, el numeral el numeral 8.3.6 del artículo 8 de la Directiva Regional Nº 021-2018/GRP-440000-440400, establece que: "La Dirección de Obras o quien haga sus veces, será quien proponga nominalmente a los miembros titulares y suplentes que conformaran el comité de recepción y conformidad, cuya función es indelegable; el cual debe estar conformado por tres (3) miembros titulares y tres(3) miembros suplentes: Un (01) ingeniero o arquitecto representante de la entidad, quien presidirá dicha comisión, un (01) representante de la Dirección de Obras o quien haga sus veces, un (01) representante de la Gerencia Regional de Infraestructura o quien haga sus veces; por lo que, en atención a la propuesta formulada por el Sub Director de la División de Obras, y estando a que, los servidores propuestos para que conformen dicho comité cumplen con los requisitos exigidos, corresponde emitir el acto administrativo, designando el Comité de Recepción del servicio "**ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD EN LA RUTA PI-576 – SUYO – PAMPA LARGA – GENERAL PORTILLO**";

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del **GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley Nº 27902, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 001-2019/GOB.REG.PIURA- PR de fecha 01 de Enero del 2019; y, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de Diciembre del 2016, que

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 363 -2019/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 28 AGO. 2019

delega competencias en materia de Contratación Publica bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DESIGNAR** el **COMITÉ DE RECEPCION** del servicio **"ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD EN LA RUTA PI-576 – SUYO – PAMPA LARGA – GENERAL PORTILLO"**, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores;

COMITÉ DE RECEPCION			
MIEMBROS TITULARES		**MIEMBROS SUPLENTES**	
Ing. Marco Burga Chafloque	Presidente	Ing. Francisco Castro Castro	Miembro
Ing. Edwin Niño Campos	Miembro	Ing. José Roa Saavedra	Miembro
Ing. Cristhian Jeans Carlo Soluco Mendoza (Supervisor)	Miembro	Ing. José Gonzales Atoche	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente resolución a la empresa **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS LV SAC**, en su domicilio legal Urbanización Chira Piura Mz. D Lt 23 - Piura y al supervisor de la obra Ing. Cristhian Jeans Carlo Soluco Mendoza, en Calle Castilla N° 255 – Bellavista – Sullana;

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

ARTÍCULO CUARTO: **HAGASE,** de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los profesionales designados en el artículo primero; a la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL